

APENDICE III

511.- 1966. Expedientes de sesiones.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 358-9

CAJ. 0358/9 AYUNTAMIENTO DE CORELLA

EXP. DE SESIONES

1966-1966

A S I S T E N

D. Julio Asíaín Gurucharri
José Luis Simón García
D. Félix Armendariz Virto
D. José Catalán Catalán
D. Jesús Gil Catalán
D. Vicente Malumbres Hernando
D. Pedro Martínez Mateo
S E C R E T A R I O

SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 3 DE FEBRERO DE 1.966

En la Ciudad de Corella ne la fecha indicada reunense el M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Corella con objeto de celebrar Sesión Ordinaria que es presidida por el Sr. Alcalde D. Julio Asíaín Gurucharri

D. Santiago Arellano Catalán Comienza la sesión a las ocho y cuarto de la noche con la lectura del acta anterior, que es aprobada.

A continuación y vistas las instancias que dirigen D. Lucio Cinzano Alonso y D. Benito González Eraso solicitando autorización para ceder los derechos de beneficiaria de viviendas protegidas de este Ayuntamiento que viven ocupando, el Ayuntamiento haciéndose eco del rumor publico sobre las elevadas sumas que cada vez se cruzan en estos ceses o traspasos, en los que, teniendo plenísimas facultades, el Ayuntamiento hasta ahora en nada interviene ni nada percibe, se estima conveniente dejar pendientes estas dos solicitudes en tanto se estudien unas normas a regir en estas cesiones.

Visto un escrito de la Sociedad de Construcción, Dominguez y Cía. S.L. solicitando aprobación del Ayuntamiento de una ordenación de terrenos de su propiedad sitos en la parte derecha del final de la calle del Carmen, entre esta y el paseo de la Ramblas y examinado el plano que adjuntan, acuerdase que tal ordenación es plenamente acertada, no existiendo inconveniente alguno para su aprobación, esperando que en su día sean presentados los correspondientes y reglamentarios proyectos técnicos para estudiar la concesión de la definitiva licencia de obras.

La Comisión de Agricultura informa de haber tenido una sesión de estudio para asuntos de su competencia, que ahora sometida a aprobación del Ayuntamiento. Con base en las propuestas de esta Comisión, acuerdase subvencionar con 3.000,00 Ptas, a vecinos agricultores de fincas en el Barrio de Triana que han llevado, a cabo la realización de un camino que une el de la Arena con el muro de defensas del Río Añama, obra de gran utilidad para todo el término.

También, acuerdase llevar a cabo una nueva adjudicación total de las parcelas del Borro y La Jordana, que inicialmente fueron adjudicadas en el año 1949, habiendo transcurrido ampliamente por lo tanto, el plazo máximo reglamentario, procediendo ~~primeramente~~ primeramente la comunicación inmediata de que no sean roturadas las parcelas que hoy día se encuentren rastrojo, dejándolas inmediatamente a disposición del Ayuntamiento, y aquellas que estén sembradas, que queden a disposición del Ayuntamiento, una vez levantadas las cosechas. Se indica también la conveniencia de estudiar fórmulas para un mejor aprovechamiento y rentabilidad de estas parcelas mediante cultivo en común. El canon se aumentará en un 50 % a partir de este año.

Finalmente y con propuesta e informe de la misma comisión de Agricultura, queda aprobado el Condicionado Regulador de la Próxima Subasta de Hierbas Comunes, con el siguiente texto literal:

COPIA LITERAL DEL CONDICIONADO DE SUBASTA DE HIERBAS COMUNALES.

Se informa al Ayuntamiento de escrito de la Excm. Diputación, comunicando que el reparto efectuado de diez millones de pesetas como ayuda a los Ayuntamientos según acuerdo del Consejo Foral de Diciembre de 1.964, ha sido asignado al Ayuntamiento de Corella, la cantidad de 127.004 Ptas. que será hechas efectivo a partir del próximo día 10, acuerdase autorizar al Sr. Depositario para su cobro.

Asimismo de subvención de 100.000,00 Ptas, concedida por la Excm. Diputación, para pavimentación de calles y reparación de aceras, de cuya concesión ya tuvo conocimiento oficioso el Ayuntamiento por el Sr. Alcalde-Diputado, otorgándose la misma autorización de cobro al Sr. Depositario.

SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL
DIA 3 DE MARZO DE 1.966

En la Ciudad de Corolla, reunense en la fecha indicada los Señores al margen anotados para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal, que es presidida por el Sr. Tte. de Alcalde D. José Luis Simón García, con la asistencia del Secretario de la Corporación. D. Santiago Arellano Catalán.

Seguidamente y, antes de ~~enter~~ entrar en el órden dle día, la Corporación hace constar su congratulación por que en el accidente, ~~regresando de Madrid~~ ~~de Madrid~~ de automóvil sufrido días antes por el Sr. Alcalde, regresando de Madrid, a pesar de lo aparatoso del golpe ~~de su automóvil~~, no haya supuesto graves consecuencias, sino meras lesiones sin transcendencia.

Acuérdase también conceder una subvención de 1.500 Ptas. a la Peña "Muskaria" de Tudela para la organización de la VII Vuelta de Navarra, este año de caracter internacional, estimandose que con ello se ayuda a una prueba deportiva de la Provincia que cada año va adquiriendo mayor prestigio nacional.

Con el informe favorable del Ayuntamiento, pasa a estudio y resolución de la Junta del Hogar de San José la petición de ingreso en este de D^a Maria Atienza Sesma de 84 años de edad, soltera, incluida en la Beneficencia Municipal.

En relación con asuntos del Hogar, acuérdase requerir a D. León González, para que en un plazo de ocho días desaloje la vivienda n° 48 de la calle P. Oñate (Calleja del Trujal) que desde hace viene acupando sin habitarla, la cual se encuentra en estado ruinoso, y de la que se tiene dispuesto su derribo y venta en favor del Hogar, por proceder~~se~~ de donaciones para este, motivando esta requisitoria a que ya desde hace tiempo se han venido haciendole invitaciones verbales a este respecto, sin encontrar una clara determinación.

Habiéndose recibido la citación para acudir a Sesión de la Junta de Cárceles del Partido que ha de celebrarse en Tudela, el próximo día 7, acuerdase comisionar como en anteriores ocasiones a los Sres. Armendariz y Secretario a ella.

Informando las Sesiones Municipales de la interrupción de los Trabajos de extracción de regaliz en el Prado Concejal debido a las condiciones pantanosas en que este se encuentra, que lo imposibilita, oído el informe del Sr. Dominguez, Concejal de Agricultura y del Sr. Cabo de Guardas, llamado a sesión, y teniendo en cuenta lo que se calcula se ha extraído ya y lo que ha quedado sin extraer, así como las condiciones de la adjudicación otorgada en concurso a D. Jesús Monreal Sanz, acuérdate reducir el precio de adjudicación que lo fue de 44.700 Ptas. hasta 30.000 Ptas. cantidad ~~que~~ que deberán de ingresar en un plazo de ocho días. Ahora bien, caso de que el adjudicatario desee extraer el resto del regaliz, esta extracción había de hacerse antes del 31 de Diciembre del presente año y el precio de esta prórroga de adjudicación parcial, sería de 20.000 Ptas.

A continuación da lectura a la Ordenanza para el disfrute y adjudicación de las parcelas del Borro y La Jordana confeccionada por la Comi-

ORDENANZA

REGULADORA DE LA ADJUDICACION Y DISFRUTE DE PARCELAS COMUNALES DEL BORRO Y JORDANA.

=====

Artº 1.- La adjudicación de las parcelas comunales de El Borro y La Jordana, que comprenden 211 parcelas de 6 robadas cada una, se realizará mediante sorteo entre todos los vecinos solicitantes y que reúnan las condiciones establecidas para este disfrute. El disfrute será de una sola parcela.

Artº 2.- Parq ser beneficiario de una de estas parcelas, se requerirá.

- 1º) Ser vecino de Corella (2 años.)
- 2º) Residir en ella nueve meses al año como mínimo.
- 3º) Ser casado, viudo o viuda, o soltero mayor de 30 años emancipado.
- 4º) No tener asignado en el Registro Catastral, un capital imponible superior a 1=000 ptas.
- 5º) Estar al corriente en las cargas vecinales.
- 6º) No disfrutar de otros terrenos comunales.

Artº 3.- El plazo de adjudicación, será hasta el año 1.974. Las parcelas que en el momento de adjudicación se encuentren en estado de rastrojo, podrán ser posesionadas por los beneficiarios inmediatamente después de comunicado el resultado del sorteo, comenzando a pagar canon desde este año 1.966 y hasta el 1.973 inclusive. Las sembradas en el año 1.965, serán posesionadas por los nuevos beneficiarios, una vez levantada la actual cosecha, correspondiendo pagar el canon del año actual 1.966, al antiguo beneficiario, y el de los años 1.967 al 1.974, a los nuevos beneficiarios.

Artº 4.- Las vacantes por bajas que durante el periodo de adjudicación puedan producirse, serán cubiertas mediante sorteo entre los solicitantes que se presenten como consecuencia de anuncio y concurso que cada vez convocará el Ayuntamiento, sin tenerse en cuenta las solicitudes que se hubiesen presentado para el anterior o anteriores concursos. El plazo de disfrute de estas adjudicaciones será hasta que finalice el indicado en el artº. 3.

Artº 5.- Estas parcelas están destinadas al cultivo directo por el beneficiario, no permitiéndose la cesión a otros y sancionándose estos hechos con la desposesión de la parcela al cedente, así como al cesionario si este fuere también beneficiario de parcela.

Artº 6.- La explotación a que se ha de destinar estas parcelas, será el de cultivo año vez de cereales exclusivamente.

Artº 7.- El disfrute de las parcelas, se perderá:

- a) Por el transcurso del plazo de concesión.
- b) Por pérdida de alguna de las condiciones reglamentarias.
- c) Por falta de cultivo durante un año.
- d) Por renuncia expresa o tacita, lo que le privará de ser beneficiario en todo el plazo de adjudicación.
- e) Por muerte del beneficiario. Si este es varón y casado podrá su viuda continuar el disfrute.
- f) Por sanción acordada por el Ayuntamiento.

Artº 8.- El disfrute de estas parcelas comunales estará sujeto al pago de un canon anual, cuyo importe y forma de pago, será acordado por el Ayuntamiento para cada año.

Artº 9.- En el concurso para esta nueva adjudicación de parcelas, tendrán preferencia los que no han disfrutado de parcela en la adjudicación anterior, sobre los que hasta la fecha han venido siendo beneficiarios. //

Corella, 3 de Marzo de 1.966.

sión de Agricultura, que es aprobada en todo su contenido y que comprende el siguiente texto literal:

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADJUDICACIÓN Y DISFRUTE EN LA. . .

Acuérdase proceder inmediatamente al anuncio del concurso para recibir solicitudes de todos los interesados, otorgándose un plazo de hasta el día 15.

Vista una instancia de D. Tomás Escribano en la que solicita se le señale línea de calle, altura hasta el tejado y altura de rasante, con vistas a la construcción de un grupo de viviendas en solar de su propiedad sito en la calle de Santa Bárbara; y resultando que estos terrenos, en la ordenación urbana de aquella zona lindan por el lado oeste con una calle, prolongación de la de M^a Teresa, calle que en tal ordenación viene oblicua y con arreglo a ello se le dio línea y ~~entonces~~ construyó los cercamientos de su vivienda el vecino D. Ramón Villanueva; que para la modificación de esta primitiva línea, dejándola recta y perpendicular a la calle Sta. Bárbara, no había inconveniente por parte del Ayuntamiento si se salvasen los derechos adquiridos con base en anteriores licencias, como es el caso del Sr. Villanueva; que por todo ello y considerando que esta modificación y señalamiento de nueva línea, beneficia al proyecto del Sr. Escribano en la misma medida que afecta y perjudica a lo ya construido por el Sr. Villanueva, del que incluso se necesitaría su consentimiento, se estima y así se acuerda, encomendar a D. Tomás Escribano llegue a una inteligencia con D. Ramón Villanueva y resulta esta dificultad, la línea que el Ayuntamiento le daría en la prolongación de la calle M^a Teresa, sería la perpendicular. En cuanto a altura hasta el tejado, en principio no se encuentra inconveniente hasta un máximo de cinco plantas y la altura de rasante le sería señalada en su momento.

A continuación los Sres. Simón, Gil y Martínez, informan al Ayuntamiento de haber tenido una entrevista con la Empresa "Burgos", a petición de esta y en relación con el impuesto de Espectáculos que, mediante concierto se le ha establecido a esta Empresa cinematográfica para el año actual, en cuya reunión, entre otras cuestiones y argumentaciones expuestas por los interesados habían solicitado se les fijase la cantidad asignada de 85,000 Ptas. anuales, por tres años en lugar de uno. Estudiada y debatida la petición, y bajo el principio de no vincular con acuerdos de este tipo la actuación de otros Ayuntamientos, como consecuencia de la renovación reglamentaria, acuérdase acceder en parte a la petición de la Empresa "Burgos" fijando un plazo de dos años, al concierto fijado de 85,000 Ptas anuales, manteniendo las demás condiciones establecidas en el acuerdo anterior.

Finalmente, informado el Ayuntamiento de las actuaciones y trabajos que sin consentimiento y autorización municipal el Sr. Escudero, es decir, la casa de D^a Juana M^a Arévalo, ha llevado a cabo en terrenos comunales sitos en la margen derecha de la carretera de Pamplona-Madrid, lugar denominado Fuente del deseo, acuérdase requerirle a que en plazo de cuarenta y ocho horas disponga y lleve a cabo los trabajos para dejar al citado terreno en las condiciones en que estaba, puesto que de lo contrario sería realizado por el Ayuntamiento y a su costa.

A S I T E N

SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA
EL DIA 21 DE ABRIL DE 1.966

D. José L. Simón
D. Felix Armendariz
D. José Catalán
D. Jesús Gil
D. Vicente Malumbres
D. Dionisio Bermejo
D. Pedro Martínez
D. Manuel Domínguez
S E C R E T A R I O

D. Santiago Arellano

En la Ciudad de Corella a veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y seis, reunense la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria del Pleno que es Presidida por el Sr. Tte. de Alcalde D. José Luis Simón García, el que por ausencia del Sr. Alcalde Titular en viaje a Estados Unidos por su cargo de Diputado Foral, ostenta accidentalmente ~~Titular~~ la Alcaldía en tanto no se reintegre el Sr. Asist. Asisten todos los miembros de la Corporación.

Comienza la sesión a las ocho y media de la noche con la lectura del acta de la anterior que es aprobada.

Seguidamente se da lectura y queda enterada la Corporación de Sentencia de Magistratura de Trabajo de Navarra de 13 de Abril en que resolviendo demanda presentada por el Empleado Municipal D. Julio Vallés Sanja en reclamación de pensión de incapacidad permanente parcial a consecuencia del accidente de trabajo sufrido en 1.964, sentencia que declara al mencionado empleado una incapacidad parcial para la profesión habitual asignándole una renta vitalicia anual del 35 % de salario de 33.172 Ptas. a partir de Mayo de 1.965. A la vista de esta sentencia y asignación de pensión, el Ayuntamiento estima que aunque sería reglamentario que, siguiendo este empleado en su misma función que sus haberes fuesen disminuidos en la cantidad asignada como pensión, puesto que la merma de capacidad la sufre como es lógico la empresa en que trabaja, no le sea hecho descuento alguno, y siga percibiendo del Ayuntamiento los haberes que le correspondan, independiente de la pensión de incapacidad.

La Comisión de Agricultura informa de haberse realizado el sorteo de parcelas del Borro y La Jordana, el pasado lunes, día 25, sorteo que se había desarrollado pública y ordenadamente y en el que habían tenido entrada casi la totalidad de las solicitudes puesto que solo en unas ocho peticiones habían superado estas al mismo de parcelas, habiendo retirado estas excedentes de aquel grupo, no muy numeroso de solicitantes que estaban comprendidos entre 1.000 y 1.500 Ptas de capital imponible y además había poseído parcelas en el anterior período de disfrute. Como pueden reunir algunas reclamaciones por posibles errores, y otras incidentes menores, facúltase a la Comisión para solucionar todo ello y asignar y dar posesión de estas parcelas a los beneficiarios.

Habiendo finalizado el plazo legal del período de señteo correspondiente a la subasta de hierbas comunales celebrada el pasado día 6 y no habiéndose producido en el mencionado período la mejora de señteo en los lotes que en las referidas subastas fueron rematados provisionalmente, acuerdase hacer las adjudicaciones definitivas de dichos lotes en la forma siguiente:

MONTES DE CIERZO:

Lote nº 1.- Rematante definitivamente D. Pedro Gil Marchite en la cantidad de 96.138 Ptas, anuales.

Lote Nº 2.- Rematante definitivo D. Fco. Anguiano Ramirez 78.824 Ptas

Lote Nº 3.- Rematante definitivo D. Eloy Jimenez Pérez en 44.824 Ptas.

MONTES DE ARGENZON:

Lote nº 1.- Rematante definitivo D. José López López en 18.000 Ptas.

Lote nº 2.- " " D. Fco. Anguiano Ramirez 14.556 Pta

Lote nº 4.- " " D. Cipriano Calvo Garay 44.890 Ptas

Ha quedado desierto después de esta subasta los lotes número 3 y 5 de Montes de Cierzo y 3, 5 y 6 de Montes de Argenzón, los que acuerdase vuelvan a salir a subasta por el mismo precio de tasación, celebrándose esta para el día 4 de Mayo, a las 12.

Atendiendo la petición que tiene cursada, la fue examinada con informe favorable en sesión del 2 de Marzo y asimismo recibido el informe favorable de la Junta del Hogar y Administración de tal establecimiento, acuerdase el ingreso de D^a MARIA ATIENZA SESMA en el Hogar de San José, dado que sus condiciones físicas, familiares, económicas, etc. la hacen acreedora de ello, puesto que ~~que~~ tiene 84 años de edad, es de estado soltera, sin familiares allegados y no tiene bien de fortuna alguno.

Se informa también de que D. Jesús Monreal Sanz con los compañeros que habían llevado a cabo la extracción del regaliz del Prado habíanse personalmente requeridos por la Comisión de Agricultura para solucionar lo relativo a la valoración y abono de la adjudicación en concurso de esta extracción, puesto que no habían hecho una contestación formal ni habían explicado el acuerdo de 3 de Marzo último. En ~~esta~~ esta entrevista el Sr. Monreal y compañeros, había solicitado e insistido del Ayuntamiento en que se mantuviese el mismo precio inicial de adjudicación de 44.700 Ptas. para la extracción en la próxima campaña de lo que todavía quedaba sin sacar debido a fuerza mayor como fue el enfangado del terreno y ~~adjudicando~~ añadiendo para ello que en todo momento habían encontrado mayores dificultades que las normales debido a la época avanzada en que se adjudicó que hizo que el terreno comenzase ya a enfangarse. Discutida ampliamente esta petición por el Ayuntamiento resolviéndose mantener el acuerdo anterior de 3 de Marzo, es decir, valoración en 30.000 Ptas lo ya extraído y en 20.000 Ptas lo que queda para poder extraerlo en la próxima temporada, dentro de este año natural.

La Comisión de Obras informa de haber tenido una entrevista con el Aparejador D. Ramón Martínez Bosch, con objeto de tener un cambio de impresiones sobre las condiciones en que podía tener a su cargo las funciones de Aparejador Municipal Asesor. Tal como se había quedado, el Sr. Martínez Bosch había presentado un escrito que en sus peticiones existe una de ellas, la relativa a percepción como tasa o derechos asesoramiento en los expedientes particulares de obra de nueva planta que supone una innovación a lo hablado en aquella entrevista, que supone el 0,50 % sobre el presupuesto y que se considera cantidad muy notable. También indica el Sr. Secretario que verbalmente le había manifestado que otra fórmula podía ser la asignación de una gratificación anual de 30.000 Ptas, sin percepción de otros derechos, salvo en aquellas obras o aquellos trabajos que realizase para el Ayuntamiento, que cobraría las tarifas oficiales ~~que realizase para el Ayuntamiento~~ con una bonificación del 30 %. Dado lo delicado de tomar una resolución en estos momentos sobre la materia máxime cuando la idea de este nombramiento había partido del Sr. Alcalde, hoy día ausente, acuerdase quede esta cuestión por ahora pendiente.

Asimismo, y como consecuencia de lo anterior, encomiendase a la Comisión de Obras, examine los expedientes de las obras pendientes y los resuelva salvo los que esta sesión se resuelven y que son los siguientes:

AUTORIZAR A Dominguez y Cía., Empresa Constructora, para construir un bloque de 24 viviendas y locales comerciales, de cinco plantas, con arreglo al proyecto técnico de arquitecto que presenta, bloque que va emplazado en la calle del Carmen y que forma parte de la ordenación urbana aprobada ya por el Ayuntamiento hace unos meses en terrenos de aquella zona, sobre petición y estudio presentado por la misma Empresa.

A D. Alfonso Arnedo Ayuso, para construir dos viviendas subvencionadas en edificio de una planta según proyecto técnico que presenta del Arquitecto Sr. Delso, y en la zona del nuevo ensanche, sobre lo que va presenta plano de emplazamiento, aunque antes de iniciar esta construcción deberá solicitar definitiva línea y emplazamiento, cuyo señalamiento se ajustará al plano municipal de ordenación de aquella zona del nuevo ensanche.

Asimismo y con las mismas condiciones, autorízase la construcción de una vivienda subvencionada a D. Angel Monreal García. proyecto técnico del Sr.

delso, en la misma zona de ensanche y con las mismas reservas de emplazamiento que al Sr. Arnedo.

En cuanto a la petición que presentan D. Andres Aguiñán Díaz y D. Manuel Pardo Sanz, exponiendo que debido a imprevistos y fuerza mayor, se han visto obligados a modificar su primitivo propósito y plan de obras en el edificio sito en C/. Fitero, 53-55y en el que se solicita nueva autorización para construir 4 plantas nuevas, la Corporación considera que con un amplio criterio de comprensión cabe extender la autorización de 19-5-64, relativa a simple modificación de huecos, reformas interiores y mínima ampliación de un lateral, a las obras hasta hoy día realizadas, motivadas por los imprevistos aludidos. Ahora bien, para la realización de las plantas nuevas, deberá previamente presentar proyecto completo de Técnico Arquitecto, absteniéndose entre tanto de reanudar obras en aquello que se refiera a esta ampliación.

Aprobase una petición de la Directora del Grupo Escolar Femenino, para la compra e instalación de cortinas de lana en las 4 clases del Grupo que están orientadas hacia el sol que toda la pared es celosía fija de vidrio, lo que llegado al verano supone el que estas clases tengan una temperatura muy elevada, lo que se mitigaría con estas cortinas. El Presupuesto de toda la compra alcanza 7.475 Ptas. de 83 m. tale de 1,20 de ancho. La confección se sugiere y encomienda al Sr. Armentariz, que se lea indique la lleven a cabo en las mismas escuelas.

Informase que días pasados habíase recibido la visita de los propietarios de la Empresa "HERLUCE S.L.", de Bilbao, unos importantes talleres mecánicos que pretenden y estudian la posibilidad de emplazarse en Coralla. La visita había sido muy provechosa y se habían llevado a Coralla una gran impresión, habiendo prometido que estudiarían pronto unas condiciones y presupuestos en que esta empresa podría trasladarse a esta Ciudad. La Empresa es de fabricación de Maquinaria Agrícola Industrial, con una plantilla de 120 y con propósitos de elevarlos a 200. En la visita los acompañaba el Sr. Darío Director de Industria de la Situación.

Finalmente los Sres. Simón y Secretaria informan que en el día de hoy había hecho un viaje a Pamplona para resolver y gestionar diversos asuntos municipales. Como consecuencia de este viaje, habían quedado concertadas las visitas a Coralla para la próxima semana de las siguientes personas: El Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación Provincial de Industria, para realizar la visita de comprobación ex informe del emplazamiento e instalación de medidas correctoras en el expediente de D. Bernardino Isla; de D. Antón Ayllón y del Arquitecto Sr. Guadra Salcedo para visitar las reparaciones del Hogar Rural y estudiar las posibilidades del Estadio "José Luis de Arrese" para la construcción en él del Plan o Complejo de instalaciones deportivas, y de D. Antonio Villanueva, Ayudante de Obras de la Diputación, para junto con el Sr. Ingeniero de la Mancomunidad de Aguas, estudiar la ejecución de las obras en la carretera de Madrid-Pamplona, a su paso por la localidad.

Y por haberse visto con el Sr. Ingeniero de la Mancomunidad de Aguas, que se lea informe de la ejecución de las obras en la carretera de Madrid-Pamplona, a su paso por la localidad.

